



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

ORDENANZA N° 6853

Corrientes, **22 MAY 2020**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 1268-C-18 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. CASTILLO ODENA SIMONELLI, MARIA ELENA presenta nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos al Automotor DOMINIO LJL 932- MARCA AUDI, MODELO A3 SPORTBACK 1.4 T FSI, AÑO 2012, TIPO SEDAN 5 PUERTAS propiedad de la señora CATILLO ODENA SIMONELLI, MARIA ELENA DNI N°: 20.084.831

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su Art. N° 213 Inc. 2)- establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

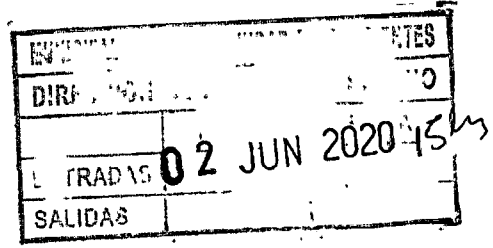
Que, la Ordenanza N° 5365 prevé que la eximición de impuestos se otorgará sin sujeción a tope o límite de valor alguno.

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia

Que, es atribución del HCD según lo establece su Art. 25 Inc. 25 de su Carta Orgánica Municipal es Atribuciones y Deberes del HCD.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

2.//

Corrientes, 22 MAY 2020

ORDENANZA N° 6853

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación y Eximición de Impuesto Automotor”

ARTICULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuestos al Automotor DOMINIO LJL 932- MARCA AUDI, MODELO A3 SPORTBACK 1.4 T FSI, AÑO 2012, TIPO SEDAN 5 PUERTAS propiedad de la señora CATILLO ODENA SIMONELLI, MARIA ELENA DNI: 20.084.831.

ARTICULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal, dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a la beneficiaria en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la re liquidación y notificar a las Áreas competentes.

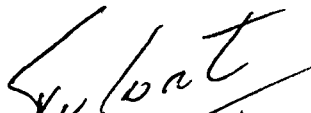
ARTICULO.-3°: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525

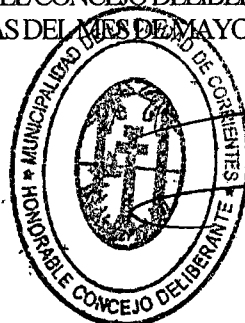
ARTICULO.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

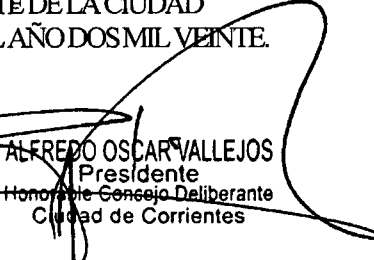
ARTÍCULO.-5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-6°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOSMIL VEINTE.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

22 MAY 2020

.3//

Corrientes,

6853

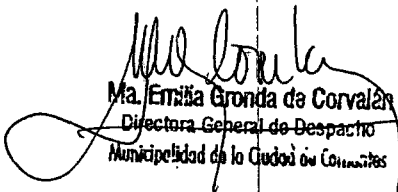
ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6853 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22/05/2020.

PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1314 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08/06/2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Ermita Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

